



Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

## LISTADO DE RESOLUCIONES DEL ACTA N° 2016-012

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA,  
CORRESPONDIENTE AL LUNES 18 DE ABRIL DE 2016, A LAS 09H00

**RESOLUCIÓN N°2016-0052-S.E-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°2016-012-G.A.D.M.C.C. DEL 17 DE ABRIL DE 2016; AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 60 LITERAL C), 316, 318, 319 Y 320 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. 1. CONOCIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA, REALIZADA POR EL ALCALDE DEL GADMC-C, POR EL DESASTRE NATURAL, OCURRIDO EN LA PARROQUIA JUAN DE VELASCO PARA SU RATIFICACIÓN. 2. CLAUSURA DE LA SESIÓN."

**RESOLUCIÓN N°2016-0053-S.E-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA DANDO POR CONOCIDO EL DESASTRE NATURAL SUSCITADO EN LAS COMUNIDADES DE GUANGOPUD, RUMIPAMBA, JUAN DIEGO Y LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE JUAN DE VELASCO, QUE HA DEJADO COMO RESULTADO 3 VÍCTIMAS MORTALES, 10 FAMILIAS SIN VIVIENDA, DESLAVES, ETC.; ASÍ COMO TAMBIÉN EL TERREMOTO DE 7.8 GRADOS SUSCITADO EN LOS CANTONES DE LA COSTA ECUATORIANA, ESPECIALMENTE EN LOS PROVINCIAS DE ESMERALDAS, MANABÍ (PEDERNALES), PORTOVIEJO, SANTA ELENA Y GUAYAS, QUE HA GENERADO EL FALLECIMIENTO DE 8 COTERRÁNEOS COLTENCES, PERDIDAS DE VIVIENDAS, DESPLAZADOS, ETC.; MISMOS QUE NECESITAN EL TRASLADO DE LOS CUERPOS DE LOS FALLECIDOS A SU CANTÓN NATAL, ASÍ COMO TAMBIÉN AYUDA INMEDIATA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE AGUA, VITUALLAS, UTENCILLOS DE COCINA, ALIMENTACIÓN, VESTUARIO Y MAS SIMILARES; AMPARADOS EN EL ARTÍCULO 389 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 140 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD; ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD ART. 1. AUTORIZAR SE UBIQUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA MITIGAR LOS EFECTOS HIDROLÓGICOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y DE SER NECESARIO AFECTAR Y DISPONER DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS





Por un Colta  
Lindo y Milenario

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación  
Puruhá

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS A NIVEL DEL CANTÓN COLTA PARA SOLIDARIZARNOS CON LAS COMUNIDADES DE GUANGOPUD, RUMIPAMBA, JUAN DIEGO Y LA CABECERA PARROQUIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE JUAN DE VELASCO; ASÍ COMO TAMBIÉN CON LOS CANTONES DE LA COSTA ECUATORIANA AFECTADOS POR EL TERREMOTO 7.8 GRADOS, ESPECIALMENTE EN LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS, MANABÍ (PEDERNALES), PORTOVIEJO, SANTA ELENA Y GUAYAS, EN LAS CUALES EXISTEN COLTENCES RESIDENTES EN ESTAS CIUDADES; EN VIRTUD QUE A NOSOTROS NOS CORRESPONDE DAR SEGURIDAD HUMANA, VIALIDAD, SISTEMA DE AGUA POTABLE, BUENAS CARRETERAS, SALUD, ENTRE OTRAS. TODA ACTIVIDAD SE PROPENDERÁ REALIZAR EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS COMO CUERPO DE BOMBEROS, GESTIÓN DE RIESGOS, GOBERNACIÓN DE CHIMBORAZO, COE PROVINCIAL, CONSEJO PROVINCIAL Y JUNTA PARROQUIAL, DEBIENDO OBSERVARSE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, ASÍ COMO LOS INFORMES TÉCNICOS DE RIGOR QUE SE EMITAN PARA EFECTO. **ART. 2.** DISPONER QUE POR EFECTO DE ESTA EMERGENCIA EL GAD MUNICIPAL DE COLTA PODRÁ REALIZAR DE MANERA DIRECTA LA COMPRA DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS QUE SE REQUIERAN PARA SUPERAR ESTA EMERGENCIA DE CONFORMIDAD A LO DETERMINADO EN LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, PARA LO CUAL SE COORDINARÁ CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. **ART. 3.** DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS, QUE UNA VEZ SUPERADO LA EMERGENCIA SE INFORMARÁ Y SE RENDIRÁ CUENTAS DEL PRESUPUESTO EMPLEADO. **ART. 4.** CONFORMAR LA COMISIÓN DE SOLIDARIDAD PARA RECOGER VITUALLAS Y TODO TIPO DE AYUDA PARA LOS DAMNIFICADOS DE LA PARROQUIA JUAN DE VELASCO Y DE NUESTROS MIGRANTES Y ECUATORIANOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO DE 7.8 GRADOS DE LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS, MANABÍ (PEDERNALES), PORTOVIEJO, SANTA ELENA Y GUAYAS, MISMAS QUE ESTÁN SIENDO RECEPTADAS EN LA EX BIBLIOTECA VIRTUAL, UBICADA EN LA AVENIDA UNIDAD NACIONAL Y JUAN BERNARDO DE LEÓN: RESPONSABLES DR. PABLO VALENTE Y LIC. JOSÉ GUAMÁN Y SE SUMAN A ESTA COMISIÓN LOS DEMÁS CONCEJALES DEL GAD MUNICIPAL, TÉCNICOS Y SERVIDORES QUE ESTIME LA MÁXIMA AUTORIDAD. EL SEÑOR ALCALDE, CONCEJALES, DIRECTORES DEPARTAMENTALES, SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA DEBEN CONTRIBUIR CON SUS DONACIONES PARA TODOS LOS DAMNIFICADOS PARA LOS DOS DESASTRES NATURALES. **ART. 5.** SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y EMPRESA PÚBLICA TIERRAS ALTAS, DISPONGA LOS VEHÍCULOS NECESARIOS A FIN DE HACER LLEGAR TODO TIPO DE AYUDA A LOS DAMNIFICADOS DE LA PARROQUIA JUAN DE VELASCO Y A



